



Carpeta N° _____ Año _____ Folio N° _____

Asunto: INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS.

Fija cometidos que tendrá a su cargo para el Carnaval
2010.

Resolución N° 602/009 Artigas, 7 de agosto del 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: I) que procede alcanzar la conjunción de los ámbitos públicos y privados a efectos de una eficiente y eficaz organización para la puesta en escena de las actividades de carnaval 2010 con todas las connotaciones que dicho evento tiene, en lo artístico, cultural y turístico;

II) que las Escuelas de Samba que actualmente lo dinamizan han planteado asumir compromisos en tanto se conceda ayuda económica, indicando la personería de una institución sin fines de lucro como contraparte a todos los efectos formales, teniéndose a la vista el acta de fundación de la Federación de Escuelas de Samba de Artigas de fecha 12 de agosto de 2009;

III) que en los términos que se dirán procede arbitrar los medios materiales y económicos por parte de la Intendencia para lograr los objetivos antes indicados.

ATENCIÓN: a las facultades conferidas al suscrito.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ARTIGAS

RESUELVE:

1º) Para las actividades de carnaval 2010 la Intendencia tendrá a su cargo:

- A. La iluminación de la Avenida Lecueder y consumo de energía eléctrica.
- B. El vallado de la Avenida Lecueder, incluyendo el espacio necesario destinado para la concentración de las Escuelas que ingresarán al desfile.
- C. Los sectores de entrada y salida, como boleterías, gradas y sillas de acuerdo a la disponibilidad.
- D. La policía de tránsito municipal, la limpieza post desfiles, y las tareas de carpintería y electricidad.
- E. La redacción de todos los reglamentos que regirán todo el evento y sus proyecciones futuras.
- F. Poner a disposición de las Escuelas de Samba una oficina con computadora y línea de teléfono controlada para el desarrollo de sus actividades.

2º) Las Escuelas se obligan a:

- a) Promocionar el carnaval a nivel local, nacional y regional por diferentes medios (masivos, gráficos, lanzamientos, presentaciones, merchandising).
- b) Comercializar espacios publicitarios en la vía pública con organizaciones públicas y empresas privadas, incluyendo la producción de los soportes. En caso que organizaciones



Intendencia Municipal
de Artigas

Carpeta N° _____ Año _____ Folio N° _____

Asunto: _____

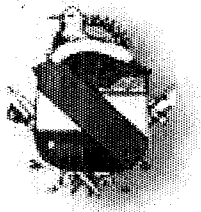
Resolución N° _____ Artigas, _____ del 2009

públicas hagan efectivo sus pagos a través de la Intendencia, esta efectuará la transferencia.

- c) Conceder autorización a medios de comunicación y transmisión de los desfiles.
- d) Definir el calendario de desfiles.
- e) Contratar el jurado.
- f) Acondicionar con pintura blanca reflectora la avenida.
- g) Contratar la amplificación.
- h) Contratar equipamientos sanitarios (baños químicos) y los servicios de limpieza e higiene de los mismos.
- i) Contratar servicios de seguridad "222" y servicio de emergencia médica.
- j) Establecer precios de entradas, imprimir y vender las mismas.
- k) Contratar todo el personal que trabaje para la realización de los desfiles y actividades complementarias, siendo su exclusivo cargo el pago de sueldos, jornales, leyes sociales o cualquier otro gravamen y obligación que a ello correspondiere.
- l) Comercializar los puntos de venta de bebidas y comidas en las noches de desfiles y de acuerdo al reglamento operativo.

3º) Para las mismas actividades la Intendencia concederá ayuda económica a las Escuelas de Samba participantes, en los términos que se dirá y sujeto a las condiciones que se indicarán:

- A) A la Federación de Escuelas de Samba de Artigas, con destino a gastos de organización y gestión a ellas confiadas así como para su distribución, entre las distintas Escuelas de Samba integrantes, la suma de \$ 1.270.000 (pesos uruguayos un millón doscientos setenta mil) en el bien entendido de que este es el aporte mínimo que efectuará la Comuna, por lo que lo incrementará, según lo determine las circunstancias y de acuerdo a nueva resolución que se adopte al respecto.
- B) Lo antedicho es independiente de otros aportes que la Comuna podrá disponer, con destino a otras Escuelas de Samba, que no integran dicha Federación y también participan del Carnaval 2010, sin perjuicio de que estos aportes se puedan efectuar por intermedio de la misma nombrada Federación.
- C) Las sumas expresadas la que resulte de su incremento, se entregará de la siguiente manera a la Federación de Escuelas de Samba de Artigas:
 - a) Un 4% (destinado a organización y gestión) se harán efectivos, al momento en que la mencionada Federación acredite el reconocimiento de la personería jurídica.
 - b) Un 8% (también destinado a organización y gestión) y un 41% (destinado a ser distribuida entre las Escuelas integrantes), se pagarán el 15 de diciembre de 2009.



Intendencia Municipal
de Artigas

Carpeta N° _____ Año _____ Folio N° _____

Asunto: _____

Resolución N° _____ Artigas, _____ del 2009

c) Previa suscripción por adhesión de todos los participantes a los reglamentos (general y operativo) que regirán todo el evento y presentación del samba enredo de todas las Escuelas participantes, con plazo para ello hasta el 15 de enero de 2010 y a partir de esta fecha se entregará el 41% restante, para ser distribuido entre las Escuelas integrantes de la Federación.

d) Las sumas que se convengan con otras Escuelas de Samba, que eventualmente participen, se pagaran en condiciones y fechas similares a los expresados.

4º) A todos los efectos la representación de las Escuelas de Samba mencionadas y las que se integren en el futuro, la ejercerá la Asociación Civil "**FEDERACION DE ESCUELAS DE SAMBA DE ARTIGAS**", con reconocimiento de personería jurídica en trámite, legalmente representada y con sede en esta ciudad.

5º) A todos los efectos queda establecido que la imagen institucional del carnaval pertenece a la Intendencia, designándose para la supervisión de lo dispuesto precedentemente a los señores: **SERAFIN LENCINA DE SOUZA** (Secretario General), **Prof. BLAS ABEL MELLO** (Director del Departamento de Cultura, Turismo y Deporte), **Ing. Agr. JULIO CESAR MULLER** (Director del Departamento de Infraestructura Vial) y **SILVIA ELENA SILVEIRA** (Directora del Departamento de Descentralización e Integración Regional), los mismos podrán hacerse representar y/o asistir por los funcionarios que expresamente designen, comunicándolo a la mencionada Federación.

6º) Cúmplase, insértese en el Libro de Resoluciones, notifíquese a la Federación de Escuelas de Samba de Artigas y a los funcionarios designados. Cumplido, comuníquese a los Departamentos de Gestión Ambiental, Acondicionamiento Urbano y Recursos Humanos y siga al Departamento de Hacienda a todos sus efectos y posterior archivo.


SERAFÍN LENCINA DE SOUZA
Secretario General


JULIO CESAR SILVEIRA
Intendente Municipal

BAM/LM/sd